



1.<sup>a</sup> Sección  
Acemilas

Pagados y consignados  
a Tomas Piñeyro y Sada  
en 30 Eneal 1862.

*[Signature]*

Por disposicion de esta Corporacion de 17 de Set. ult.<sup>o</sup> se apru-  
bo y circulo a los pueblos de esta  
Prov.<sup>a</sup> el reparto de 90.156 al 12.<sup>o</sup>  
en diron para atender al pago de  
los alquileres que debengaren  
las acemilas cuyo subsidio se  
contrato en 9 de Agosto ant.<sup>o</sup>  
y si bien algunos de ellos se di-  
pusieron a ingresar en la de-  
positaria los cuyos que se les asi-  
gnaron, no asi lo ha verificado  
esta municipalidad; por consig.  
ta haciendora preciso la satisfac-  
cion de estos gastos, ha acordado  
la Diputacion se pague a  
N.Y. como lo ejecuta dispongan  
inmediatam.<sup>te</sup> la remesa e in-  
greso en la misma de 15,13 al  
1.<sup>o</sup> de Mayo en que se hallan inscri-  
biento, estusando procedim.<sup>to</sup> de  
apremio que dan en perjuicio  
del interes publico y que sera  
preciso utilizar a qualquiera  
morosidad que se note.

Lo digo a N.Y. de acuerdo

de la misma para su uso  
exacto cumplim<sup>to</sup>.

Dios que a V. V. no se falte  
tallon 20 Mayo de 1821

El Presid<sup>te</sup>.

Juan Salvador  
Perez

El Sr.  
Jedro Martinez  
Villalón

Actes del ayuntamiento de Villafraña